



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 30927/2019 - Enfermería

VISTO:

Que el Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología solicitó cubrir mediante la aplicación del Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N° 7/12, un (1) cargo categoría 3664 7B vacante en el Area Enfermería debido al fallecimiento de la Sra. María Cristina MONTES, legajo N° 29091, cuya baja en el cargo que desempeñaba fue dispuesta por la Resolución Decanal N° 2489/19;

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo N° 40 del Anexo I de la Ordenanza del HCS N°7/12 dispone: “El orden de méritos resultante tendrá una vigencia de un (1) año desde la resolución de designación, a efectos de cubrir los cargos vacantes que se produjeren en la dependencia con perfiles similares al cargo concursado”;
- Que el Anexo II de la Ordenanza del HCS N° 7/12 presentado por el Area Enfermería del Hospital para esta cobertura, es semejante al del concurso cerrado interno llamado por Resolución Decanal N° 619/18 para ocupar dos (2) cargos categoría 3664 7B;
- Que como resultado del mencionado concurso fueron promovidas mediante Resolución Decanal N° 2379 de fecha 11 de diciembre de 2018, las agentes ubicadas en el primer y segundo lugar en el Orden de Méritos aprobado por Resolución Decanal N° 1827/18;
- Que con posterioridad al producirse nuevos cargos vacantes de la misma categoría, fueron designados quienes figuraron en el tercer, quinto y sexto puesto, por fallecimiento del Enf. Isaías Tomás LUDUEÑA que había ocupado el cuarto lugar;
- Que la agente Enf. Catalina CORIA consta en la séptima ubicación del citado Orden de Méritos;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Promover a la Enf. Catalina CORIA, legajo N° 45818, de un cargo categoría 3665 7B a un cargo categoría 3664 7B vacante en la planta de personal del Hospital Universitario de Maternidad y Neonatología.

ARTICULO 2º: La agente promovida deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, en el término de diez días y con una copia de la presente resolución, a sus efectos.

ARTICULO 3º: Registrar y comunicar.